



Municipalidad de
Yerba Buena
Eucumén

1/2

YERBA BUENA,

06 FEB 2018

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: **Nº 069**

VISTO: El Expte. N° 15.673-M17(I)-S-17, mediante el cual el Sr. Secretario de Servicios Públicos y Ambiente de esta Municipalidad solicita la compra de combustibles para el uso de los vehículos y maquinarias del municipio; y

CONSIDERANDO:

Que, a los fines solicitados, en su presentación realiza un detalle de la cantidad y tipo de combustible que requiere, a saber: 16.000 lts. de gasoil común (Ultra Diesel), 5.000 Lts. de nafta súper y 2.000 litros de gasoil tipo Premium, por el importe total de \$ 523.450.-, determinado en base a importes actualizados al mes de Diciembre de 2017, correspondiente a la Firma "Petroarsa S.A.";

Que a fs. 2 interviene la Dirección de Administración, sin formular objeciones al respecto y dándole continuidad a lo tramitado;

Que a fs. 3 obra Pedido de Suministro emitido por la Oficina de Compras, por el importe total de \$ 523.450.- (pesos quinientos veintitres mil cuatrocientos cincuenta), para la compra del combustible que nos ocupa;

Que a fs. 4 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto informa en que partida presupuestaria se imputará la erogación que nos ocupa y a fs. 4 (pie) interviene Contaduría General, sin formular objeciones al respecto y dándole continuidad a lo tramitado;

Que, con el objeto de justificar la necesidad y urgencia que demanda la adquisición del combustible en cuestión, el Sr. Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente a fs. 7 informa: "...en virtud de la necesidad de contar con combustible para vehículos de operativos de seguridad, de control de tránsito, y de todos los servicios que se brindan, tanto de limpieza, desmalezamiento, recolección de residuos verdes, para máquinas viales y vehículos de la Municipalidad y siendo que el nuevo llamado a Licitación Pública para la provisión de combustible se encuentra en trámite (Expediente N° 13.307-S-17), y los precios de este proveedor resultan ventajosos para los intereses de nuestra Municipalidad respecto a la compulsa de precios realizada con otros proveedores, de los cuales se adjuntan presupuestos a fs. 08 y 09; además la calidad es la más conveniente a nuestras necesidades. Asimismo la Empresa **PETROARSA S.A.** acepta nuestras condiciones de pago, y el surtidor se encuentra en nuestra Ciudad ...";

Que a fs. 10/10 vta. el Sr. Director de Asuntos Jurídicos encuadra la situación en lo establecido en la Ordenanza N° 1299, Artículo 7°, inciso 13, el que reza: "...podrá también contratarse en forma directa: (...) - La Compra de combustible, lubricantes y derivados del petróleo en las condiciones de venta más ventajosa a los intereses municipales.", lo cual nos remite a lo establecido en dicho Artículo 7°, en su antepenúltimo párrafo, donde se dispone: "Las causales de excepción serán debidamente fundadas y en cada caso el funcionario que la invoque será responsable de su existencia o procedencia";

Que, en mérito a lo actuado y en atención a las razones de necesidad y urgencia invocadas a fs. 7 por el Sr. Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente, el Sr. Sub-Director de Rentas a cargo de la Secretaría de Hacienda a fs. 13 (pie) autoriza la compra directa a la Firma "Petroarsa S.A.", por hasta el importe total de \$ 523.450.-;

///...



Municipalidad de
Yerba Buena

Tucumán

///... **DECRETO: Nº 069**

06 FEB 2018

Por ello y conforme las disposiciones de los Decretos Nº 589/02 y Nº 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZASE la Compra Directa a la Firma "Petroarsa S.A.", con domicilio en Av. Presidente Perón y Thames de la ciudad de Yerba Buena, Tucumán, para la provisión de 16.000 lts. de gasoil común (Ultra Diesel), 5.000 Lts. de nafta súper y 2.000 litros de gasoil tipo Premium, destinados al uso de los vehículos y maquinarias del municipio, por hasta el importe total de \$ 523.450.- (pesos quinientos veintitrés mil cuatrocientos cincuenta), según lo previsto en las disposiciones de la Ordenanza 1299, Artículo 7º, Inciso 13) y Art. 7º, antepenúltimo, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en la Partida Presupuestaria respectiva del Presupuesto Municipal vigente informada por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.

KPS

C.P.N. HERNÁNDEZ GANEN
SUB-DIRECTOR DE RENTAS
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Ale Sec Hacienda



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA